



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades y hombres"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD, Y UN POLICLINICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

PROYECTO DE LEY

La congresista de la República que suscribe, **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO** miembro del grupo parlamentario FUERZA POPULAR ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución del Estado, y los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD Y UN POLICLINICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY.

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Creación de los servicios especializados de salud del hospital especializado Chimbote en la red asistencial Ancash de EsSalud, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash".

ARTÍCULO 2.- DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

La infraestructura pública objeto del proyecto de inversión pública descrito en el artículo 1° de la presente ley, la conforman el nuevo hospital de Alta Complejidad, y el Policlínico de Capacidad Creciente (PCC) para atención ambulatoria, en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

ARTÍCULO 3.- DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.

Exhórtese a EsSalud, a PROINVERSIÓN, y al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar las acciones necesarias para ejecutar el proyecto de inversión pública con código único de inversión N.° 2328142, descrito en el artículo 1° de la presente ley, a fin de mejorar la prestación de servicios de salud en el departamento de Ancash.

Lima, 19 de agosto del 2021



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 15:30:35-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2021 10:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2021 11:45:53-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/08/2021 18:02:32-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA MERY
ELIANA FIR 16448130 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 15:40:53-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **Agosto** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 057** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. SALUD Y POBLACIÓN.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:

El antecedente legislativo más reciente, es el Proyecto de Ley 5543/2020-CR, presentado por el Congresista Josepht Pérez Mimbela, en la primera legislatura ordinaria del 2020, el 16 de junio de 2020, siendo decretado a la Comisión de Salud y Población. Sin embargo, no llegó a ser dictaminado, quedando sin estudio por parte de la Comisión.

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptramdoc1621/05543?opendocument

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

El departamento de Ancash alberga a 1' 083 519 habitantes, que representan el 3,7% del total nacional censado (29'381 884), de conformidad con los datos obtenidos del Censo Nacional 2017, XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

En el área rural del departamento de Ancash viven 396, 791 personas, mientras que en el área urbana residen 686,728 personas, siendo que, en los últimos diez años, la población urbana aumentó en 96,418 personas, a una tasa de crecimiento promedio anual de 1.5%.

Así, el crecimiento poblacional registrado en Ancash, ha sido un factor determinante para que se incremente la demanda de un conjunto de servicios públicos, habiendo cobrado alta prioridad la atención de la salud, a causa de la pandemia por el COVID 19, y haciéndose evidente que existen barreras que impiden a los ciudadanos tener un acceso adecuado a los hospitales o centros de salud, como por ejemplo las de carácter administrativo, por la baja capacidad de gestión de los sistemas de salud, o las de tipo funcional ya que los niveles de atención existentes no responden a la necesidad poblacional específica de la Región, o por los problemas de sectorización, cobertura y costo.

En la siguiente imagen, se encuentran representados los centros poblados y distritos, distribuidos en las 20 provincias del departamento de Ancash, cuyo crecimiento poblacional fue evidenciado en el Censo del año 2017:



Imagen extraída del documento "Ancash, Resultados definitivos del Censo 2017".
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1552/02TOMO_01.pdf

Según el planteamiento del problema referido en la justificación del proyecto de inversión pública¹, la situación actual del Hospital III de Chimbote es complicada toda vez que se ven obligados a referenciar a sus pacientes hacia los hospitales más cercanos² o centros especializados de otros departamentos colindantes. *Actualmente el Hospital funciona en un local que tiene una antigüedad mayor a 48 años, con un estado de conservación regular y no cuenta con espacios libres que puedan ser utilizados en futuras ampliaciones y mantener áreas libres a la vez. Las deficiencias arquitectónicas y funcionales en la infraestructura del Hospital III - Chimbote han originado que las prestaciones de salud de alta complejidad se encuentren limitadas en espacios insuficientes y no funcionales, no acordes a las normas técnicas vigentes.*

En la justificación del proyecto de inversión se refiere además, que las condiciones físicas del Hospital III de Chimbote no son compatibles con la capacidad resolutive otorgada, generándose sobresaturación, hacinamiento en la atención de los asegurados de Ancash, "situación que termina agravándose por la proximidad física con la empresa siderúrgica, ante el crecimiento de la población económicamente activa debido a la migración poblacional y al incremento del empleo formal lo que afecta la presión sobre la oferta del hospital, el cual no encuentra una capacidad de respuesta adecuada, por no contar con posibilidades reales de crecimiento cuantitativa ni tecnológico de la infraestructura hospitalaria".

En cuanto a los hospitales de nivel superior a cargo del Gobierno Regional de Ancash, tanto el Hospital Regional II-2 Eleazar Guzmán Barrón ubicado en Nuevo Chimbote, como el Hospital II-2 La Caleta ubicado en Chimbote, también tienen limitaciones en infraestructura, en equipamiento y en recursos humanos para la atención especializada en salud. Por lo cual, existe una limitada disponibilidad en la provisión de los servicios hospitalarios de alta complejidad en la red asistencial de Ancash.

Respecto de los hospitales a cargo del MINSA, existe información del *Diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a servicios en el sector salud* emitido en enero de 2020 por el Ministerio de Salud, donde se concluye que precisamente el departamento de Ancash ostenta una de las mayores brechas del país: los departamentos con indicadores de brecha más altos son **Ancash (83%)** Lima (76%), Tumbes (67%); Ucayali (67%); Apurímac (67%), Ayacucho (60%); Huancavelica (60%); Junín (60%); Puno (60%) y Cusco (50%), lo que se refleja en el siguiente cuadro:

¹ <http://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/218436/0/0>

² El Hospital III Chimbote, "debido a sus limitaciones en infraestructura equipamiento y carencia de recursos humanos, debe referir los pacientes a otros establecimientos de salud de mayor complejidad, que se encuentran a una distancia mayor de 7 horas. Entre los principales referentes tenemos el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga, que se encuentra en Chiclayo a una distancia de 7 horas; el Hospital IV Víctor Lazarte Echegaray, ubicado en Trujillo a unas 4 horas; el Instituto Peruano de Oftalmología ubicado en Piura a unas 10 horas; el Instituto Nacional Cardiovascular y el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati ubicados en Lima a unas 7 horas."

DEPARTAMENTO	HOSPITALES CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	TOTAL DE HOSPITALES	INDICADOR
AMAZONAS	2	7	29%
ANCASH	10	12	83%
APURIMAC	4	6	67%
AREQUIPA	4	11	36%
AYACUCHO	6	10	60%
CAJAMARCA	4	11	36%
CALLAO	3	7	43%
CUSCO	5	10	50%
HUANCAVELICA	3	5	60%
HUANUCO	0	5	0%
ICA	0	9	0%
JUNÍN	7	12	58%
LA LIBERTAD	15	28	54%
LAMBAYEQUE	2	6	33%
LIMA	35	46	76%
LORETO	3	7	43%
MADRE DE DIOS	1	2	50%
MOQUEGUA	0	4	0%
PASCO	2	6	33%
PIURA	2	6	33%
PUNO	9	15	60%
SAN MARTIN	3	10	30%
TACNA	0	2	0%
TUMBES	2	3	67%
UCAYALI	2	3	67%
TOTAL	124	243	51%

Cuadro: Elaboración propia

Fuente: Elaborado con información del Diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a servicios en el sector salud del MINSA
<https://www.minsa.gob.pe/Recursos/OTRANS/08Proyectos/2021/DIAGNOSTICO-DE-BRECHAS.pdf>

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN A REGULAR.-

El problema identificado y que se replica a nivel nacional, es la falta de infraestructura y el lento avance de las obras públicas destinadas a hospitales y centros de salud con capacidad operativa y funcional para atender casos de mayor complejidad. Por tal razón resulta indispensable i) identificar la demanda regional del servicio de salud, ii) conocer la forma en que se provee actualmente el servicio, iii) reconocer las características de la oferta existente en términos de cobertura y calidad, y iv) formular una declaración de necesidad pública, son aspectos clave para orientar las soluciones por parte del aparato estatal, y para la consecución de objetivos y la sostenibilidad de los sistemas de salud.

En el caso materia de la presente propuesta, el problema radica en la falta de avances para la ejecución del proyecto de inversión ya que desde diciembre de 2013, EsSalud acordó, solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica para la conducción de los proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas, encargándole el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto: "Nuevo Hospital de Alta Complejidad Chimbote", incluyendo los respectivos estudios de Preinversión, y estableciendo para su ejecución, el proceso de selección de *Concurso de Proyectos Integrales* al que se refiere el acápite 2 del numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento del Decreto Legislativo 1362, decreto legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas, y proyectos en activos.

Desde mayo del año 2017, **el proyecto se encuentra con viabilidad para su ejecución** y está en la fase de estructuración, la cual comprende la estructuración económica financiera, el establecimiento del mecanismo de retribución, y la asignación de riesgos del proyecto; es importante precisar que la iniciativa recoge el Proyecto de inversión con Código SNIP 218436 actualizado el 10 de diciembre de 2020, y según la data publicada, se encontraría expedito para su construcción, toda vez que la información estadística, la problemática y las propuestas de solución, están en el expediente técnico del mencionado proyecto de inversión. No obstante, a la fecha no existen avances que permitan establecer un plazo tentativo para su ejecución física, habiendo creado una alta expectativa poblacional.

NUEVO ESTADO QUE GENERARÁ LA PROPUESTA:

De conformidad con el Plan de Promoción del proyecto³, emitido por la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, los beneficios de su ejecución serán los siguientes:

- Reducción de la brecha de infraestructura hospitalaria de alta complejidad.
- Reducir las brechas de cantidad y calidad de servicios de salud de alta complejidad, evidenciado por la demanda insatisfecha.
- Ampliación de cobertura de atención de servicios de alta complejidad a la población asegurada del departamento de Ancash.
- Disminuir la mortalidad e incrementar la esperanza de vida de la población asegurada del área de influencia.

³ https://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/SS_HOSPITAL_CHIMBOTE/PLAN_DE_PROMOCION_CHIMBOTE.pdf

- Disminuir los gastos en salud de las familias del área de influencia, ya que no tendrán que trasladarse a otros prestadores de salud de alta complejidad dentro o fuera del área de influencia.
- Dotar a la red asistencial del departamento de Ancash de una oferta con infraestructura, equipamiento y gestión adecuada, que permita mejorar y ampliar el acceso a los servicios de salud de alta complejidad.
- Disponibilidad de una infraestructura hospitalaria para brindar el servicio de salud a nivel de alta complejidad.
- Disponibilidad de equipos y mobiliario avanzados con tecnología de punta para atender los casos de alta complejidad.
- Suficientes profesionales de salud calificados para atender casos de alta complejidad
- Incorporación al Servicio, de recursos médicos especializados en las nuevas áreas de la cartera de servicios.
- Adecuado funcionamiento de los sistemas de referenciación y contra referenciación de las Redes de Ancash

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, no representa gasto para el Estado al tratarse de una propuesta de carácter declarativo, cuya finalidad es alertar al Poder Ejecutivo sobre la alta necesidad social de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, cuya viabilidad fue declarada cuatro años atrás y aún no se tienen avances concretos.

De acuerdo con los datos de la página del Sistema de Seguimiento de Inversiones, **la población beneficiaria habría sido estimada en 320,485 habitantes**, con una proyección mayor para el 2024 que alcanzaría a los 413,194 habitantes.

El Hospital de Alta Complejidad de Chimbote se desarrollará en un terreno de propiedad de ESSALUD, que se encuentra ubicado en la avenida Anchoqueta s/n del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa en zona urbana y cuenta con un área total de 16,068.13 m2 por lo que no habría necesidad de invertir en procedimientos de regularización de la propiedad o saneamiento físico legal.

El Policlínico de Complejidad Creciente de Nuevo Chimbote, se encontrará ubicado en la calle 56 esquina con calle 78 del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa en zona urbana y cuenta con un área total de 10,000.00 m2 destinado para áreas de salud.

La construcción del hospital de alta complejidad cuenta con el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, **con Código Único de Inversión N° 2328142 y Código SNIP 218436**. Sin embargo, no existe una declaración de necesidad pública que permita relevar la importancia de su ejecución.

RELACION CON EL DECALOGO DE FUERZA POPULAR:

La presente iniciativa guarda relación con el numeral 6 del Decálogo de Fuerza Popular, el

mismo que señala: “*Estamos convencidos que la verdadera democracia es aquella que logra materializarse en servicios de salud, educación, justicia, seguridad y oportunidades para todos los peruanos en especial aquellos de menores recursos*”

Asimismo, se encuentra alineada al Eje estratégico 2, del Plan de gobierno de Fuerza Popular, “Plan de rescate y reconstrucción nacional”: La salud, innovación e investigación científica, que propone, entre otros puntos, *iniciar la construcción y equipamiento de hospitales de baja y alta complejidad a nivel nacional, que aseguren un tratamiento compatible con la medicina moderna y la dignidad humana.*

RELACIÓN CON LA POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDONACIONAL

La presente iniciativa legislativa fortalecerá la infraestructura y los servicios de salud aumentando la disponibilidad y calidad de los mismos, lo cual se encuentra en el marco de lo previsto en la Política de Estado N° 12 y N° 13 que están referida al desarrollo en Infraestructura y vivienda y al Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 09:52:02-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/08/2021 13:34:10-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 17:30:49-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/08/2021 18:02:51-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2021 15:15:02-0500